

Si tiene un título de propiedad antiguo otorgado por SINAMOS, el Ministerio de Vivienda, la municipalidad provincial o distrital u otro organismo, sólo debe presentar:

- Original y copia autenticada y/o legalizada del título de propiedad.
- Fotocopia clara de su DNI vigente.

Si no estará en casa el día del empadronamiento puede encargarle a un familiar que lo represente mediante una carta poder simple. Esta persona entregará los documentos por usted.

Si nadie puede representarlo, COFOPRI programará una nueva visita. No es necesario que presente una solicitud para que regresemos a su casa. Si en un máximo de tres visitas no está en casa para ser empadronado, la titulación ya no será gratuita.

Si le faltó entregar documentos, preséntelos en la oficina de COFOPRI. No olvide llevar su ficha de empadronamiento.



No olvide que
puede consultar el
estado de su expediente
o su predio en:

www.cofopri.gob.pe



Formalización de Posesiones Informales



COFOPRI formaliza los terrenos del Estado ocupados por asentamientos humanos, centros poblados y pueblos tradicionales, para que los pobladores puedan obtener la titulación de los predios que habitan.

Los pueblos se trabajan de acuerdo a una programación aprobada por COFOPRI, y para iniciar el trámite no es necesario presentar una solicitud.

COFOPRI trabaja en virtud a la Ley N° 28923



¿Cuáles son los requisitos para la titulación gratuita?

- Haber ocupado el terreno de propiedad estatal, fiscal o municipal antes del 22 de marzo de 1996.
- Estar en posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año a la fecha de realizado el empadronamiento.
- No ser propietario ni haber tenido una propiedad inscrita a su nombre con uso de vivienda a nivel nacional.

¿Qué pasa si no cumple con esos requisitos?

Tiene la opción de comprar el lote. Esto puede hacerse cuando:

- La fecha de posesión es posterior al 22 de marzo de 1996 y hasta el 31 de diciembre del 2004.
- El lote se usa para un negocio y no para vivienda o es un lote en un mercado.
- Eres propietario o copropietario de otro lote (salvo en casos de centros poblados).
- El área del lote de vivienda excede los 300 metros cuadrados.

Para que pueda comprar el lote, COFOPRI le entregará una “oferta de venta” con el precio del terreno, la cual debe pagar en el banco indicado.

¡RECUERDE! Ningún funcionario, trabajador o consultor de COFOPRI, ni de la organización dirigencial, está autorizado a efectuar cobros en forma directa o indirecta. Si alguien le solicita dinero, ¡DENÚNCIELO!

¿Qué documentos debe presentar?

Una vez aprobada la formalización de la posesión informal, COFOPRI lo visitará en su casa para empadronarlo. En ese momento debe presentar fotocopias claras de **ALGUNOS** de los siguientes documentos:

- DNI vigente (obligatorio).
- Constancia de posesión emitida por la municipalidad distrital y/o provincial.
- Escritura pública de compra-venta, donación, anticipo de legítima, etc.
- Documento que acredite su estado civil: partida de matrimonio, divorcio o defunción, en caso de ser viudo(a).
- Cualquier otra prueba que acredite posesión: recibos de pago de luz, agua o teléfono a su nombre (los más antiguos), recibos de autoavalúo, contrato de transferencia del lote, contrato de préstamo otorgado por un banco o financiera, certificado domiciliario, etc).

